della en pasion D.e de Junio de mil Setecientos Sesenta y Seis años con acuerdo ordinario de Señores D.n Franco Jacob y de Triana regidor Decano y theniente de corregidor desta Ciudad que preside de Asistencia por ocupacion del Exmo Señor Conde D.n y del Señor Alcalde maior, D.n Franco Enrique, D.n Ignacio de Cicaño, D.n Pines Trastamara D.n Joseph Campero, D.n Garcia Campero, D.n Phelipe Collantes D.n Phelipe Balcarsano, D.n Pedro de Torres, D.n Franco Rivera, D.n Isidoro Ravacho, y D.n Jph Vallejo regidores Perpetuos desta Ciudad y acio dixeron lo siguiente

Pobito

Cobrose aver en este Ayuntamiento el Estado del Pobito y Almudi que se hizo presente en el Cavildo de veinte y Siete de Mayo proximo pasado con las Notas puestas asi Continuacion por las que se manifiesta que con la Esperiencia de dos mil nuevecientas y quarenta y nueve fa de Arina no hauia para una Semana respecto de aquel Consumo; pero que en los quatro dias que han pasado de la presente No ay consumidas en mil Ciento treinta fa, y que se ha principiado esta Semana, y Continua el xenio del trigo Comprado à Vezes Paturros, y tambien que en el dia de ayer llegó la tercera remesa de Loxa, con que han Nuevecientas fan.s de Trigo remitidas en Arina, delas mil que se Pidieron; En cuia Inteligencia esta Ciudad Acuerda, aun Sin embargo de no Concurrir ninguno de los Caualleros diputados del Comun, Sellers adelante el Acuerdo Celebrado en dho dia Veinte y Siete de Mayo, en quanto aquel se dirige à la Saca de las Arinas del Pobito encargando al Caballero diputado del, fiel exe cutores y diputados del Comun Celen y vigilen Sobre su Cum plimiento, y à dho Patron del Pobito asimismo se dige que dé cuenta à esta Ciudad del Precio de los trigos y de la Cochas y de los que actualmente Estuvieren en el Mar, y se trai gan à Vender de fuera; y se haga Saber al Interventor y presente Un Estado del Precio à que se Vende la Arina y la perdida ò ganancia que resulte

Entrada Abasto de Tabones

Entro el D.n Jph Sanz Procurador Comun diciendo lo siguiente que en este Ayuntamiento ha Memorial presentado por Melchor de Canillas en que dice y regitra Tabon de buena Calidad fabricado en la villa de Cleta para el Comun de Vezinos publico, y siempre à tenido à precio de diez y seis quartos Cada Cirao. Que Durante dho tiempo hubiese al guna Persona que quisiese Vender Tabon, lo pueda hacer regitrando las partidas que trajese à menos precio del que Estuviese Vendido de ley, buena Calidad, bien cozido pur gado y fuerte en cuio Caso retiraria el Suplicante el q. hubiese vendiendo hasta que fenezca aquella Porcion regitradas. Que si quisiese en qualquier tiempo el Abasto bajar el Precio à los Tabones que se hubiesen Ven-